

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-503

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de su Plano Municipal a favor de la Asociación Religiosa "Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas", por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deja a salvo el derecho de iniciativa del Ayuntamiento para que, en su caso, promuevan de nueva cuenta ante este Congreso la acción legislativa conducente.

ARTÍCULO TERCERO. Notifiquese al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, el presente Punto de Acuerdo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del año 2024

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GOMEZ LOZANO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO